

COMUNA DE LUIS PALACIOS

DPTO. SAN LORENZO - PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACION DE**

200 M3 DE HORMIGON ELABORADO H25

Apertura: 11:00 hs del 19/12/2022

Recepción de ofertas : hasta las 10:00 hs de 19/12/2022

COMUNA DE LUIS PALACIOS

Construcción de Cordón Cuneta y boca calles en hormigón

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

INDICE

- ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO
- ARTÍCULO 2º.- MEMORIA DESCRIPTIVA:
- ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE ENTREGA.
- ARTÍCULO 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL.
- ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO
- ARTÍCULO 6º.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- ARTÍCULO 7º.- REGIMEN LEGAL.
- ARTÍCULO 8º.- COMPUTO DE PLAZOS.
- ARTÍCULO 9º.- CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE.
- ARTÍCULO 10º.- CAPACIDAD JURIDICA, ECONOMICO FINANCIERA Y TECNICA DEL OFERENTE.
- ARTÍCULO 11º.- CONTENIDO DE LA OFERTA.
- ARTÍCULO 12º.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
- ARTÍCULO 13º.- FIJACION DE DOMICILIO.
- ARTÍCULO 14º.- INFORMACIONES ACLARATORIAS.
- ARTÍCULO 15º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- ARTÍCULO 16º.- ACTO DE APERTURA.
- ARTÍCULO 17º.- ACLARACIÓN DE OFERTAS.
- ARTÍCULO 18º.- FALSEAMIENTO DE DATOS.
- ARTÍCULO 19º.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – ADJUDICACION.
- ARTÍCULO 20º.- CONTRATO.
- ARTÍCULO 21º.- TRANSFERENCIA DE CONTRATO.
- ARTÍCULO 22º.- DEVOLUCION DE GARANTIAS.
- ARTÍCULO 23º.- GESTIONES ADMINISTRATIVAS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

La COMUNA DE LUIS PALACIOS llama a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ADQUISICION de 200 m3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25, tal como se indica y se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares que forma parte integrante de los documentos de la Licitación.

ARTÍCULO 2º.- MEMORIA DESCRIPTIVA:

La localidad de Luis Palacios se encuentra ubicada sobre la Ruta Nacional N°34 en el departamento San Lorenzo provincia de Santa Fe, distante unos 25 km de la ciudad de Rosario.

La presente licitación consiste en la provisión de hormigón tipo H25 para la construcción de Cordón Cuneta y Bocacalles de Hormigón Simple en distintas calles de tierra de la localidad de Luis Palacios.

La obra se ejecutará por administración Comunal.

ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los materiales licitados será de manera parcial ante el requerimiento de la Comuna en un plazo máximo que se fija en ciento veinte días (120) contados a partir de la notificación de la adjudicación de la licitación. El Adjudicatario será responsable de toda demora en la entrega de los materiales, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. Este será un elemento determinante a la hora de calificar la Oferta.

ARTÍCULO 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL.

Se fija un presupuesto oficial para el objeto de la licitación descrito en la cláusula primera de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000,00). Este valor resulta omnicompreensivo de todo concepto derivado de la compra. Por lo que deberán incluirse los costos de traslados, fletes, viáticos etc., Los derivados de los seguros, el IVA y los demás tributos que surjan de las normas impositivas. El material será entregado al pie de obra en la localidad de Luis Palacios A los efectos que diere lugar se informa que la Comuna es exento frente al IVA

ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será contado, anticipado con constitución de garantía suficiente a favor de la Comuna. A opción del oferente, este podrá ofrecer otra condición de pago distinta considerando el plazo de entrega fijado en el artículo 3º y la condición de mantener fijo el precio ofrecido.

ARTÍCULO 6º.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 01 al 15 de diciembre de 2022, días hábiles de 8,00 hs a 12,00 hs. en la siguiente dirección: COMUNA DE LUIS PALACIOS Calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada. Valor del Pliego Pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

Recepción de Ofertas: deberán ser presentadas en Mesa General de Entradas de la COMUNA DE LUIS PALACIOS, hasta las 10 hs del 19 de diciembre de 2022.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir, el 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs en la Sala de Reuniones de la Comuna.

Cuando la apertura del acto licitatorio se hubiera fijado para un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a licitación se declare feriado o se acuerde asueto o medie alguna causa de fuerza mayor que impida su realización, el acto se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

ARTÍCULO 7º.- REGIMEN LEGAL

La presente licitación pública con soporte digital se efectúa de conformidad con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, a las Condiciones Particulares, a la Ley 2439, a la Ordenanza Municipal N° 51/21 y al Convenio específico para la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en calles de tierra de la localidad de Luis Palacios, suscripto por la Comuna con el Ministerio de Gestión Pública en el marco del "Plan Incluir".

ARTÍCULO 8º.- COMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo que expresamente se disponga su cómputo en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 9º.- CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE

No podrán intervenir en la Licitación:

- a) Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
- b) Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.
- c) Las empresas en las cuales tuvieren participación funcionarios y/o empleados de la Comuna. Idéntica prohibición rige en el caso de personas físicas en igual situación.
- d) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones comunales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos

contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.

f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

La presentación de la oferta tiene carácter de "declaración jurada" del proponente, de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones que se mencionan. La falsedad u ocultación de inhabilitaciones, será causal de su rechazo.

ARTÍCULO 10º.- CAPACIDAD JURIDICA, ECONOMICO FINANCIERA Y TECNICA DEL OFERENTE

10.1 CAPACIDAD JURIDICA: Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

10.2. CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA: A efectos de acreditar su capacidad y/o solvencia económica financiera para la realización de las inversiones, el oferente, sea persona física o jurídica, deberá acreditar una capacidad igual o superior al monto del presupuesto oficial total de la Licitación, debiendo acompañar, conjuntamente con la documentación que integra el sobre de oferta, alguno y/o todos los antecedentes que se señalan a continuación, los que serán meritados al momento de la evaluación de las ofertas:

a) Copia certificada de escrituras de dominio, títulos de propiedad y/o registros que acrediten la titularidad sobre bienes inmuebles en el país.

b) Informes de titularidad de dominio y gravámenes sobre dichos bienes, expedidos por los correspondientes registros.

c) Nota explicativa acerca de los bienes de disponibilidad restringida y/o gravados.

d) Copia certificada de las dos últimas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, si correspondiera.

e) Listado de bancos e instituciones financieras con las que opera, de corresponder.

f) Para personas jurídicas, los dos (2) últimos balances certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de su jurisdicción.

g) Para personas físicas, declaración jurada patrimonial de bienes y deudas, efectuada a la fecha de presentación de la oferta, con expresa indicación del criterio seguido para la valuación de los bienes, firmada por Contador Público Nacional, con firma certificada ante el Consejo Profesional respectivo, o bien, demostración por cualquier medio idóneo de la capacidad y/o solvencia económica para el cumplimiento de la oferta.

h) Cualquier otro elemento que el oferente considere apropiado para valorar su capacidad económica.

ARTÍCULO 11º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán hasta la fecha y hora indicada para el acto de licitación, en sobre cerrado que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

“COMUNA DE LUIS PALACIOS”
“LICITACION PUBLICA Nro. 01/2022”
“NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00HS. DEL DIA 19/12/2022”

Se presentará ordenado según el listado adjunto, debiendo estar toda la documentación firmada en original por el oferente y foliada:

1. Constancia de Inscripción en AFIP
2. Si se trata de personas de existencia visible: a) Si la propuesta está firmada por la misma, deberá aclarar nombre, apellido, número de documento y domicilio real -acompañando copia del D.N.I.-. b) Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración.
3. Si se trata de personas de existencia ideal o jurídica: a) Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social. b) Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración jurada mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante la Comuna en este llamado. c) Acta de Distribución de Cargos.
El plazo de duración del contrato social de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, no podrá ser inferior al previsto para la ejecución del contrato.
4. Documentación que acredite el cumplimiento de la capacidad económica, técnica y experiencia del oferente (conforme art. 10 del presente pliego).
5. Copia de los últimos 6 meses de pago de Ingresos Brutos e I.V.A.
6. Copia de los últimos 6 meses Formulario Afip F931.
7. Declaración Jurada de Constitución de domicilio especial en la Provincia de Santa Fe; de domicilio electrónico, de sometimiento a la Jurisdicción contenciosa administrativa de la Ciudad de Rosario, Declaración Jurada de no presentar situación de Convocatoria o Quiebra. (Anexo I)
8. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
9. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y circulares si las hubiere, debidamente firmados por el oferente en todas sus fojas.
10. Informes bancarios. En caso de no operar con ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.
11. Descripción detallada de la actividad/es principal/es y accesorias, antigüedad de la misma y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.
12. Oferta, conteniendo la cotización unitaria y total del material incluyendo el IVA y condiciones de venta.

13. Recibo Oficial que acredite haber adquirido el Pliego antes de la Licitación de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil).

14. Respaldo digital de toda la documental que se presente.

ARTÍCULO 12º.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta, por una suma equivalente al 5% sobre el monto total de la oferta.

Dicha garantía podrá ser formalizada por cualquiera de las siguientes maneras:

a) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal, o en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

b) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Roldan, a la orden de la Comuna de Luis Palacios, CUIT ,30-67689886-3 CBU 3300036510360001858097,

c) Cheque certificado a la orden de la Comuna de Luis Palacios (depositado con una antelación de al menos 48 horas a la apertura de ofertas de la presente licitación).

f) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

ARTÍCULO 13º.- FIJACION DE DOMICILIO

Previo al acto licitatorio las empresas deberán fijar domicilio en la Provincia de Santa Fe y consignar en los antecedentes presentados con la oferta los domicilios legal y real. Así mismo deberá constituir obligatoriamente un domicilio electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

ARTÍCULO 14º.- INFORMACIONES ACLARATORIAS

La Comuna podrá solicitar informaciones aclaratorias a los proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas aclaraciones incorporarse a la documentación de la adjudicación.

ARTÍCULO 15º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de 30 días corridos a contar desde el acto de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta importará la pérdida de esta garantía.

La Comuna podrá requerir prórroga de dicho plazo, la que podrá ser otorgada o no según la voluntad de cada oferente, dichas notificaciones deberán ser por medio fehaciente.

ARTÍCULO 16º.- ACTO DE APERTURA

La Apertura se realizará el día 19 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna. Sólo se admitirán durante el desarrollo del acto de apertura, impugnaciones y observaciones al mismo, no a las ofertas.

VISTA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: La Comuna, pondrá a disposición de los oferentes la documentación recibida en las ofertas, por el término de una hora una vez concluido el acto de apertura de sobres, a efectos de que los mismos puedan analizarlas y formular las impugnaciones que consideren pertinentes

IMPUGNACIONES-PLAZOS: Los oferentes dispondrán de dos días hábiles a contar del acto de apertura de sobres para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, las que serán resueltas por la Comuna dentro de los 15 días hábiles en forma definitiva e irrecurrible.

IMPUGNACIONES-FORMALIDADES: Las impugnaciones deberán ser fundadas y bastarse a sí mismas bajo apercibimiento de rechazo in-limine. Deberán presentarse por escrito, estar foliadas y firmadas en todas sus hojas por el impugnante, y se presentarán mediante Expediente en Mesa de Entradas de la Comuna en el horario de 8:00hs a 12:00hs, previo depósito de la garantía de impugnación, y con una copia individual para cada oferente.

GARANTÍA POR IMPUGNACIÓN: El oferente que plantee impugnaciones a las ofertas, deberá adjuntar a su presentación el recibo oficial del Municipio por la suma de \$15.000 (Pesos quince mil) en concepto de Garantía por Impugnación, sin este requisito, la impugnación no será considerada. Dicha Garantía debe ser constituida únicamente mediante depósito en efectivo en la caja de la Comuna, y será restituida al impugnante sólo en el caso de que la impugnación prospere, de lo contrario, perderá la garantía sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 17º.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Comuna podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta, según corresponda. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 18º.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al oferente, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

ARTÍCULO 19º.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS - ADJUDICACION

La Comuna de Luis Palacios evaluará las ofertas teniendo en cuenta el cumplimiento de las cuestiones formales, el cumplimiento de las características técnicas de la obra, la calidad de los materiales ofrecidos, los antecedentes

aportados, y dispondrá la adjudicación de la propuesta que considere **más conveniente**.

La Comuna, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses de la Administración o rechazarlas a todas. La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

El valor del material ofrecido, por si sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública.

Resuelta la adjudicación y previo a la expiración del período de validez de la oferta, la Comuna notificará fehacientemente al adjudicatario la aceptación de su propuesta. El oferente que resultare adjudicatario, por el sólo hecho de la aceptación de su propuesta, queda obligado a suscribir el contrato el día y hora que se le notifique. El adjudicatario, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta queda obligado a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Comuna, o caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 20º.- CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos, en el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales
- b) Las condiciones particulares
- c) Propuesta
- d) Ordenanza de adjudicación.
- e) Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe.
- f) Ordenanza N° 34/2022
- g) Convenio específico para la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en calles de tierra de la localidad de Luis Palacios, suscripto por la Comuna con el Ministerio de Gestión Pública en el marco del "Plan Incluir".

ARTÍCULO 21º.- TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido en todo o parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.

ARTÍCULO 22º.- DEVOLUCION DE GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de la oferta: será devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios de la obra, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la adjudicación.

Labrada el Acta de Recepción Definitiva, la Comuna procederá a la devolución de la Garantía de Ejecución de Obra al contratista.

ARTÍCULO 23º.- GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas de la Comuna.

ANEXO I

DECLARACIONES JURADAS DEL OFERENTE.-

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFERENTE: _____

A) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL, ELECTRONICO y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación Pública, constituimos domicilio especial en la provincia de Santa Fe, en calle....., Nro..... de la localidad de y domicilio electrónico enen donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción contenciosa – administrativa de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluso el federal.

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

Declaro/amos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada / no me encuentro afectado por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseo/emos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o la Comuna de Luis Palacios

Firma, aclaración y cargo

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

COMPRA DE 200 M3 de HORMIGÓN ELABORADO H25, así como el transporte y descarga del mismo a pie de obra, dentro de los límites de la localidad de Luis Palacios, para ser utilizado en la construcción de cordón cuneta y bocacalles en calles de tierra de la localidad en un todo de acuerdo a lo que se establece en el presente pliego.

ARTÍCULO 2º.- CARACTERISTICAS

El Hormigón a emplear será de Clase H-25, en un todo de acuerdo al Reglamento CIRSOC 201.

Tanto el Hormigón, sus componentes y equipos de elaboración, transporte y descarga deberán cumplir con el Reglamento CIRSOC 201 y Normas IRAM 1666-1 y 1666-2 entre otras, y demás reglamentaciones vigentes en la República Argentina.

Se efectuarán los ensayos que la Comuna considere necesarios.

ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega para dicho material es de no más de 120 días a partir de la fecha de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- FORMA DE ENTREGA

La Comuna efectuará el pedido de materiales, acorde a sus necesidades, mediante correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente.

Todos los pedidos de Hormigón que realice la Comuna se efectuaran con una anticipación de hasta 24 Horas, por lo que el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios.

Las entregas se realizarán en sitio a definir por la inspección, dentro de la Localidad de Luis Palacios. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Comuna recibirá este material en forma provisoria, hasta tanto se verifiquen las cantidades y Calidades correspondientes.

La firma que resulte adjudicataria deberá cumplir estrictamente con el plazo y forma de entrega establecido, caso contrario será pasible a la aplicación de las penalidades insertas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 5º.- ENSAYOS

Cuando la Comuna lo requiera, podrá exigir a cuenta y cargo del Contratista la elaboración en cantidad que considere necesaria, de probetas de muestra en obra para ensayar el hormigón entregado.

Todos los ensayos de práctica que establecen las Normas IRAM y los Reglamentos CIRSOC y que son de aplicación, serán realizados por un Organismo oficial especializado de plaza a elección de la Comuna.

Además de estos ensayos, la Comuna se reserva el derecho de practicar otros o de recabar su realización de Organismos que estime especializados competentes.

Todos los ensayos se practicarán a fin de determinar si las calidades del hormigón entregado se corresponden con lo establecido por la Comuna en el presente legajo, con las necesidades técnicas que planteen las obras a ejecutar y/o con lo indicado en la documentación escrita de la Propuesta: según sean los resultados de tales ensayos, la Comuna se reserva el derecho de exigir su reposición (a exclusivos cargo, cuenta y riesgo del Contratista), por hormigón de las calidades adecuadas, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que pudieren corresponder.

Todos los gastos que originen las realizaciones de estos ensayos (de envío, tarifas de los Organismos que los practiquen, etc.) correrán por exclusivo cargo y cuenta del Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los elementos a proveer, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación en virtud de la normativa en vigencia. En consecuencia, no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

ARTÍCULO 7º.- INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta, entre otros, lo siguiente:

Para obtener una correcta valorización será imprescindible que la oferta incluya: características, especificaciones técnicas y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio, siendo esto tenido en cuenta para la adjudicación.

Los oferentes presentarán toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes (folletería, fichas técnicas, manuales de fabricación, etc.). Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias.

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE COTIZAR - OFERTA

La Oferta deberá hacerse en pesos y no se reconocerán variaciones de Costos durante el período de 30 días desde la fecha de apertura de sobres. A los efectos de la cotización, el oferente deberá confeccionar la misma detallando, el material ofrecido, el precio unitario, el valor total final con IVA incluido y las condiciones de pago.

ARTÍCULO 9º.- MULTAS

No será necesaria la intimación previa para aplicar los descuentos o sanciones que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de las entregas, como así también cuando no se cumplan las órdenes escritas que imparta la Comuna o alguna de las condiciones establecidas en este legajo. El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, a dicha Repartición, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera sea su origen, que impidan o afecten el desarrollo de las entregas.

Por las deficiencias y/o los incumplimientos mencionados en el párrafo anterior, se aplicará una multa que podrá variar entre el UNO POR CIENTO (1%) y el QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el monto de la Factura, en función de la magnitud del incumplimiento, a juicio exclusivo de la Comuna, según se establece a continuación:

- del UNO POR CIENTO (1%) al CINCO POR CIENTO (5%) por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de las entregas;
- del DIEZ POR CIENTO (10%) por incumplimiento de alguna de las órdenes escritas que imparta la Comuna, o de alguna de las condiciones establecidas en este legajo;
- del QUINCE POR CIENTO (15%) por incumplimiento reiterado, o segunda falta, en lo enunciado en los puntos anteriores.

En caso en que el incumplimiento y/o deficiencias se produjeran luego de la segunda reiteración, la Comuna procederá a solicitar la anulación de la adjudicación y la aplicación de la sanción que corresponda.

Las multas se harán efectivas descontando su importe de la Factura correspondiente.